



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PRÉSTAMO SERVIU QUE COMPLEMENTA AHORRO  
PARA ADQUIRIR VIVIENDA USADA EN MODALIDAD AVC DS  
49 A DOÑA DENISSE ANGELY RECABAL SILVA OFICINA  
LOCAL VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 27 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1912

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. La Resolución Exenta Nº 1.440, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nomina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes, sin aplicar la modalidad de adquisición de vivienda construida del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda.
6. La Resolución Exenta Nº 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024, deja sin efecto Resolución Exenta Nº 2840 de fecha 13.04.2024, Serviu Región de Valparaíso, la cual establece condiciones para el otorgamiento y restitución del préstamo complementario del ahorro establecido en la Resolución Exenta Nº 1440 del 26.10.2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
7. La Circular Nº 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, y deroga Circular 31, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 31 de agosto de 2023.
8. La Resolución Nº 7 y 14 de fecha 29 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355, (V. y U.) de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
10. La Resolución RA Nº 272/423/2025 del 31/01/2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
11. La Resolución RA Nº 272/11/2025 del 17/02/2025 que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de presentada por DENISSE ANGELY RECABAL SILVA, Rut: 17222089-4 quien solicita se otorgue préstamo complementario para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Puyehue N°1280, Block 20, Depto. N°37, Viña del Mar.
2. Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta 1440 de fecha 22 de octubre de 2023, la Resolución Exenta N° 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024 y la Circular 26 de fecha de septiembre de 2024, se hace necesario materializar el otorgamiento del solicitado por el requirente.
3. Que, en virtud de los dispuesto en el punto anterior, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1- OTORGUESE**, Préstamo Complementario, para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Puyehue N°1280, Block 20, Depto. N°37, Viña del Mar, por un monto de **treinta y dos UF**, en favor de DENISSE ANGELY RECABAL SILVA, Rut: 17222089-4 bajo las siguientes condiciones:

**PRESTATARIA** : DENISSE ANGELY RECABAL SILVA

**RUT** : 17222089-4

**MONTO PRESTAMO** : 32 UF

**PLAZO PARA LA RESTITUCION:** 96 meses

**MONTO CUOTA DE RESTITUCION:** 0,333 UF

En virtud de lo establecido en los vistos 5), 6) y 7) del presente instrumento, el préstamo se garantizará con una hipoteca a favor del Serviu de la Región de Valparaíso, por un plazo de **96 meses**, o hasta el pago total del presente préstamo. Una vez pagado en su integridad el monto del préstamo el beneficiario deberá solicitar a este Servicio la correspondiente escritura de Cancelación por pago de la deuda. La mencionada hipoteca deberá insertarse en la respectiva escritura de compraventa.

- 2- FORMALICESE** el préstamo indicado en el punto anterior mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que de ella irriague.
- 3- IMPUTESE**, al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Ítem N° 32.02.003.005 "Subsidio Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. 49- personas"

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

KRA/RMH/GVP/CMV/MPD/JSS/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- JUDIHT FAÚNDEZ JFAUNDEZ@ASVICORP.CL